



CONTRATO DE CONSULTORIA No. ( 002 )-2021  
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHIA E.S.P. Y UNIÓN  
TEMPORAL CONSULCHIA.

OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y REDES DE COLECTORES PLUVIALES PARA EL MANEJO DE ZONAS INUNDABLES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSECHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CONSULCHIA
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901522568-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEJANDRO ROJAS ARDILA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 86.080.858 expedida en Villavicencio
DIRECCIÓN:	CARRERA 1 No. 6 - 80, BLOQUE 2 APTO 404, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
VALOR:	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$999.993.946) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERÁ DE TRES (3) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CHÍA EMSECHIA E.S.P., PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALES, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO, PRODUCTOS Y PLAN DE PAGOS ESTABLECIDOS. <b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> LAS ACTAS PARCIALES SE PAGARÁN HASTA COMPLETAR EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS, PREVIA REVISIÓN, APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN TODO SU ALCANCE POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. <b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> UN ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, PARA REALIZAR EL RESPECTIVO PAGO, EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBERÁ CERTIFICAR Y EMITIR EL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O RECIBO A SATISFACCIÓN RESPECTO EL OBJETO AQUÍ CONTRATADO. <b>PARAGRAFO TERCERO:</b> EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO O FACTURA, ADJUNTANDO A ELLA EL SOPORTE DE COTIZACIÓN MENSUAL O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL EN DONDE SE EVIDENCIE ENCONTRARSE AL DÍA PARA CON EL SISTEMA DE GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DE TODO EL PERSONAL VINCULADO A LA CONSULTORÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003

Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL INFORME CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS O QUE CORRESPONDAN DEBIDAMENTE REVISADOS, VERIFICADOS Y APROBADOS POR LA INTERVENTORIA. PARA REALIZAR EL RESPECTIVO PAGO, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ CERTIFICAR Y EMITIR EL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O RECIBO A SATISFACCIÓN RESPECTO AL OBJETO CONTRATADO, PREVIAMENTE AVALADAS POR LA INTERVENTORIA.

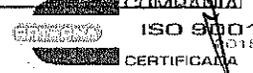
**PARAGRAFO CUARTO:** LOS PAGOS DE QUE TRATA ESTA ESTIPULACIÓN SE EFECTUARÁN MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN UNA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE ACUERDE EL CONTRATISTA CON EMSERCHÍA E.S.P.

**PARAGRAFO QUINTO.** EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PAGO DE SU VALOR A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FIRMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **PLAN DE PAGOS:**

	PRODUCTOS	PORCENTAJE	ZONAS INUNDABLES
1	<u>Recopilación, análisis y revisión de Información Preliminar</u>	10%	SECTOR SUR ZONA CENTRO ZONA NORTE
2	<u>Diagnóstico</u> 2.1. Diagnóstico situacional del municipio y el área de influencia. 2.2. Análisis de población beneficiada 2.3. Descripción y análisis de la problemática 2.4. Levantamiento Topográfico 2.5. Catastro de redes existentes. 2.6. Análisis geológico	20%	SECTOR SUR ZONA CENTRO ZONA NORTE
3	<u>Análisis y Selección de Alternativas</u> 3.1. Estudio de Geotecnia y Suelos 3.2. Estudio hidrológico	20%	SECTOR SUR ZONA CENTRO ZONA NORTE



	<p>3.3. Análisis de caudales</p> <p>3.4. Proyección hidráulica de alternativas</p> <p>3.5. Análisis multicriterio</p> <p>3.6. Selección de la alternativa</p>		
4	<p><b>Diseños Definitivos</b></p> <p>4.1. Diseño Hidráulico</p> <p>4.2. Modelo hidráulico</p> <p>4.3. Análisis Predial</p> <p>4.4. Diseño estructural</p> <p>4.5. Diseño eléctrico y mecánico (si se requieren)</p> <p>4.6. Gestión de Permisos Ambientales (si se requieren)</p> <p>4.7. Plan de Manejo ambiental PMA para cada sector</p> <p>4.8. Plan de Manejo de Tránsito PMT para cada sector</p> <p>4.9. Plan de Gestión Social para cada sector</p>	30%	SECTOR SUR ZONA CENTRO ZONA NORTE
5	<p><b>Análisis de precios y Presupuesto de Obra</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto Detallado</li> <li>• Pliegos de contratación de obra</li> <li>• Especificaciones técnicas de construcción</li> <li>• Manuales de operación y mantenimiento</li> <li>• Cronograma de ejecución de obras y flujo de fondos e inversiones</li> </ul>	10%	SECTOR SUR ZONA CENTRO ZONA NORTE
6	<p><b>Liquidación</b></p>	10%	SECTOR SUR ZONA CENTRO ZONA NORTE





DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2021000436 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2021, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021, CUENTA2320101001031601, DENOMINADO: SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO ALCANTARILLADO, SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO ALCANTARILLADO.
-----------------------------	--

Entre la Ingeniera **ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.455.653 Expedida en Cota, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrada mediante Decreto No. 376 del 19 de noviembre del 2020, y quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.**, y por otra parte el señor **ALEJANDRO ROJAS ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.080.858 expedida en Villavicencio, representante lega de la **UNIÓN TEMPORAL CONSULCHIA** identificada con Nit. 901522568-1, conformada por la sociedad **INTERLAB INGENIERIA SAS** identificada con Nit. 900416486-0 representada legalmente por el señor **OCAR FELIPE RODRIGUEZ BERMUDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1052387879 y con porcentaje de participación del 50% y el señor **TITO ALEJANDRO SAVEDRA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79642060 y con porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 011 del año 2017, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previo: 1. *"La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P., tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicios, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla. Que las disposiciones que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios se encuentran regulado en las Leyes 142 de 1994, 143 de 1994 y 689 de 2001, sus desarrollos reglamentarios, las condiciones especiales que se pacten con los usuarios y las condiciones uniformes dadas a conocer previamente siguiendo los medios de publicidad reconocidos en el ordenamiento jurídico. Es importante resaltar la prestación de servicios públicos esenciales: En cuanto a la finalidad social del Estado correlativa a los servicios públicos, el artículo 365 superior indica que es deber del Estado asegurar la prestación del servicio de manera eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, para tal fin, sin importar el tipo de administración que se tenga el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de los servicios públicos. En el mismo sentido, el artículo 366 dispone: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación". La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., a través del concurso de méritos N° 006-2018 adelanto el proceso licitatorio para la "ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, proceso mediante el cual se suscribió contrato de consultoría N° 001-2018 con la UNIÓN TEMPORAL PMAA CHÍA 2018, cuya finalidad contemplo la actualización de los planes maestros realizados en el año 2015, a través de una serie de Productos que dieran cuenta a partir de un diagnóstico general, entre otros, contar con información técnica en cuanto al sistema de acueducto y alcantarillado del Municipio de Chía, con la infraestructura de redes existentes en el caso particular de alcantarillado sanitario y pluvial, y a partir de esta línea base analizar, evaluar, proyectar y diseñar aquella necesaria para mejorar las condiciones actuales del servicio de alcantarillado que presta la empresa a sus usuarios con un horizonte de diseño de 25 años de acuerdo a la Resolución 0330 mediante la cual se adopta el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento*

Calle 11 #17-00 PBX: 8630248 - 3707594 Ext. 104

atcliente@emserchia.gov.co

www.emserchia.gov.co

Emserchía E.S.P. Emserchía Empresa Emserchía Esp

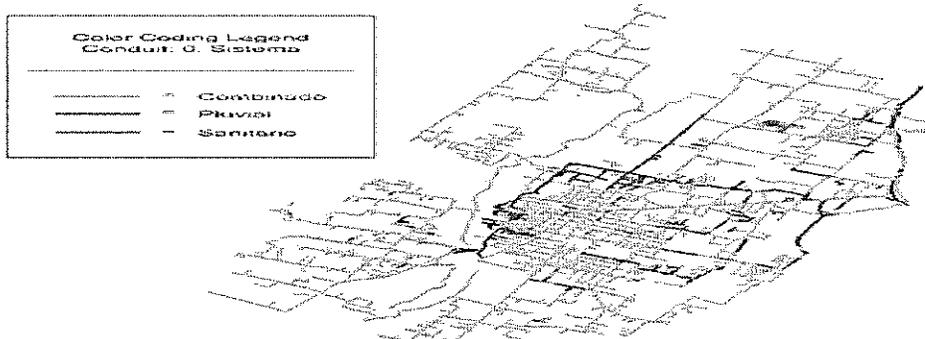


Certificado No. SG 2018000795



Básico, pero teniendo en cuenta las condiciones de desarrollo actual y futuro que se viene presentando en el Municipio de Chía. El Municipio de Chía cuenta con un sistema de alcantarillado conformado por redes locales, interceptores y pozos de inspección. En general el drenaje actual del municipio en su mayoría es de tipo combinado en aproximadamente el 75% del total de redes, y el 25% restante compuesto por los sistemas separados de sanitario y pluvial. Actualmente el municipio cuenta con 5.145 tramos con una longitud en redes de 233.459 metros lineales, de los cuales el sistema de alcantarillado sanitario posee 2.032 tramos con una longitud de 107.377 metros, el sistema pluvial posee 695 tramos con una longitud de 31.171,2 metros y el sistema combinado cuenta con 2.016 tramos con una longitud de 180.730 metros.

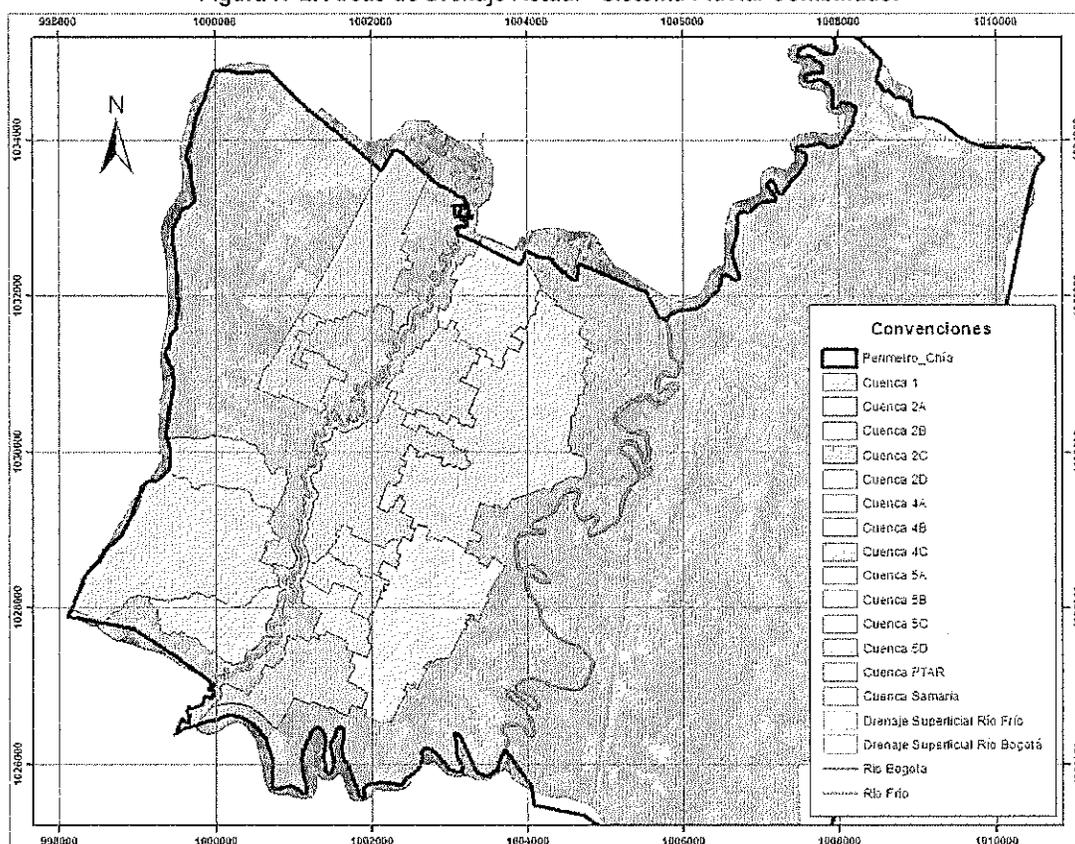
Figura N° 1. Configuración de redes del sistema pluvial – combinado municipio de Chía.



Fuente: Unión Temporal PMAA Chía 2018

Por las condiciones topográficas del municipio se presentan dos grandes cuencas que integran la configuración de redes de dicho sistema. Hacia el costado oriental descarga al Río Bogotá luego del proceso de tratamiento de agua residual en la PTAR I del Municipio y hacia el costado occidental directamente sobre el Río Frio, en el futuro entregarán a la PTAR II, la cual se encuentra en Fase II Construcción de Obra totalmente terminada, y proceso para iniciar la Fase III Puesta en Marcha y Estabilización del Sistema. Planta que recogerá y tratará los vertimientos que conducen los colectores construidos paralelamente al Río Frio, con los cual se permitirá la eliminación de los puntos de vertimiento identificados por la CAR en el PSMV para el Municipio de Chía.

Figura N°2. Áreas de Drenaje Actual - Sistema Pluvial-Combinado.



Fuente: Unión Temporal PMAA Chía 2018

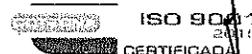
De acuerdo con el catastro de redes realizado y la información consolidada en el plan maestro, se tenía un

Calle inventario de redes aproximadamente de unos 233.459 metros lineales, con unos 14.885 metros

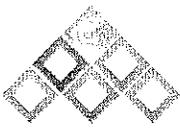
achierme@emserchia.gov.co

www.emserchia.gov.co

Emserchía ESP @emserchia Empresa Emserchía Esp



Certificado No. SG 2018000795



correspondientes a redes sanitarias, y unos 33.640 metros de redes pluviales, y unos 184.934 metros lineales de redes combinadas las cuales a partir del PSMV actualizado en el año 2015, se recomiendan y establecen separarlas. El sistema de alcantarillado sanitario-combinado está compuesto por diferentes diámetros de tubería que van desde 6" hasta 44" y cuenta con diversidad de materiales tales como PVC, Gres, mampostería y concreto. La red sanitaria en su mayoría de concreto con diámetros que predominan principalmente entre 10" y 12", seguido de las tuberías en gres con diámetros donde predominan 10" y 12".

Tabla N° 1. Distribución diámetros y material de la red de alcantarillado sanitario

MATERIAL	SISTEMA SANITARIO		%
	DIÁMETRO (")	LONGITUD	
CONCRETO	8	1545	10.38%
	10	2646	17.78%
	12	2376	16.06%
	14	670	4.54%
	16	1171	8.08%
	18	1032	7.05%
	20	21	0.14%
	22	20	0.13%
	24	200	1.40%
	27	1061	7.43%
	30	393	2.64%
	34	210	1.41%
	36	158	1.06%
<b>Total CONCRETO</b>		<b>11789</b>	<b>79.20%</b>
GRES	6	515	3.43%
	10	515	3.46%
	12	438	2.94%
	14	158	1.09%
	16	83	0.56%
<b>Total GRES</b>		<b>1809</b>	<b>12.15%</b>
PVC	6	25	0.17%
	8	708	4.78%
	10	223	1.50%
	12	240	1.61%
	18	84	0.57%
	36	7	0.04%
<b>Total PVC</b>		<b>1287</b>	<b>8.65%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>14885</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: PSMV 2015

Tabla N° 2. Distribución actual red sanitaria

MATERIAL	LONGITUD	%
CONCRETO	11788.73	79%
GRES	1809.17	12%
PVC	1287.13	9%
Total	14885.03	100%

Fuente: Unión Temporal PMAA 2018

Si bien es cierto el municipio de Chía al igual que muchos municipios de Sabana Centro vienen presentando problemáticas relacionadas con la demanda de agua, debido principalmente el crecimiento progresivo de soluciones de vivienda así como el incremento de su tasa poblacional, fenómeno que posiblemente se haya provocado por políticas adoptadas en la ciudad capital respecto al desarrollo de soluciones habitacionales, al costo alcanzado por el m2 de vivienda en Bogotá y a la oferta que se ha desarrollado en Chía, lo que causa la migración de habitantes hacia el municipio desde regiones circunvecinas, adicionalmente a que este se cataloga como un núcleo o cabecera de servicios a nivel regional, al contar con equipamientos y en general servicios que lo hacen atractivo para inversión en vivienda, esta situaciones de crecimiento generan de igual manera mayor demanda e incrementos de los vertimientos hacia el sistema de alcantarillado. De acuerdo con la Actualización del Plan Maestro para el Municipio de Chía, dentro de la etapa de proyección de población para un periodo de 25 años en la que se tuvieron en cuenta tanto la información del DANE, el plan maestro de 2015, registros de usuarios y consumos, entre otros se estimaron los crecimientos de población hasta el año final del horizonte 2044, lo cual refleja el comportamiento de población en el municipio, situación que se viene evidenciando al interior de la empresa con el aumento de usuarios vinculados progresivamente.

Tabla N° 3. Proyección de Población a Saturación

AÑO	SATURACIÓN	
	POBLACIÓN	CRECIMIENTO ANUAL
2018	142.250	2.59%
2019	145.866	2.54%
2020	149.654	2.60%
2021	153.799	2.77%
2022	158.042	2.76%
2023	162.364	2.73%
2024	166.747	2.70%
2025	171.173	2.65%
2026	175.624	2.60%
2027	180.750	2.92%
2028	185.860	2.83%
2029	190.933	2.73%
2030	195.953	2.63%



2031	201.230	2.59%
2032	206.239	2.59%
2033	211.582	2.59%
2034	217.064	2.59%
2035	222.688	2.59%
2036	228.458	2.59%
2037	234.377	2.59%
2038	240.450	2.59%
2039	246.680	2.59%
2040	253.071	2.59%
2041	259.628	2.59%
2042	266.355	2.59%
2043	273.256	2.59%
2044	280.336	2.59%

Fuente: Unión Temporal PMAA 2018

Obtenida la población fija y con los porcentajes estimados de crecimiento para cada año, dicha consultoría realizó el cálculo de población flotante y total de población proyectada para el municipio, la cual se muestra en la siguiente tabla: **Tabla N° 4. Población total proyectada para el Municipio de Chía**

AÑO	POBLACIÓN TOTAL (Habitantes)		
	FIJA	FLOTANTE	TOTAL
2018	147336	36834	184170
2019	148495	37124	185619
2020	149654	37414	187068
2025	171173	42793	213966
2030	195953	48988	244941
2035	222688	55672	278360
2040	253071	63268	316339
2044	280336	70084	350420

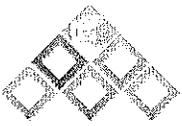
Fuente: Unión Temporal PMAA 2018

En este sentido y de acuerdo con las tablas anteriores, se evidencia el crecimiento constante de la población del municipio, situación que genera un incremento constante y progresivo de los caudales aportados a los sistemas de redes sanitarias, pluviales y combinadas con que cuenta el municipio y en el caso específico la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P. como operadora, para prestar y operar el servicio de alcantarillado. Como resultados de la modelación hidráulica de las redes catastradas en el municipio de Chía, en él se representaron los escenarios actuales de funcionamiento del alcantarillado pluvial y sanitario, en donde la estructura principal son tramos combinados en diferentes zonas del municipio, se evidencia una problemática preocupante y generalizada y es la baja capacidad de las redes existentes para conducir los caudales vertidos y los aportes de escorrentía, lo que conlleva a que el sistema colapse o no funcione adecuadamente. Para la interpretación del análisis de la capacidad hidráulica de los tramos de alcantarillado sanitario y sanitario-combinado, se verificaron los siguientes criterios: Cumple: Tramos cuya relación de llenado sea igual o inferior a 0.85, No Cumple: Tramos cuya relación de llenado sea superior a 0.85. Conforme a la Tabla 6-7 se deduce que la tubería que cumple con las capacidades es igual al 72,74%, mientras que el 25,95% no cumple con lo establecido con la normatividad, mientras que el 1,31% de los tramos del sistema no fue posible evaluarlos debido a que según el catastro del PMA 2015, dicho tramos tenían pendientes negativas y no era posible que el modelo se ejecutara.

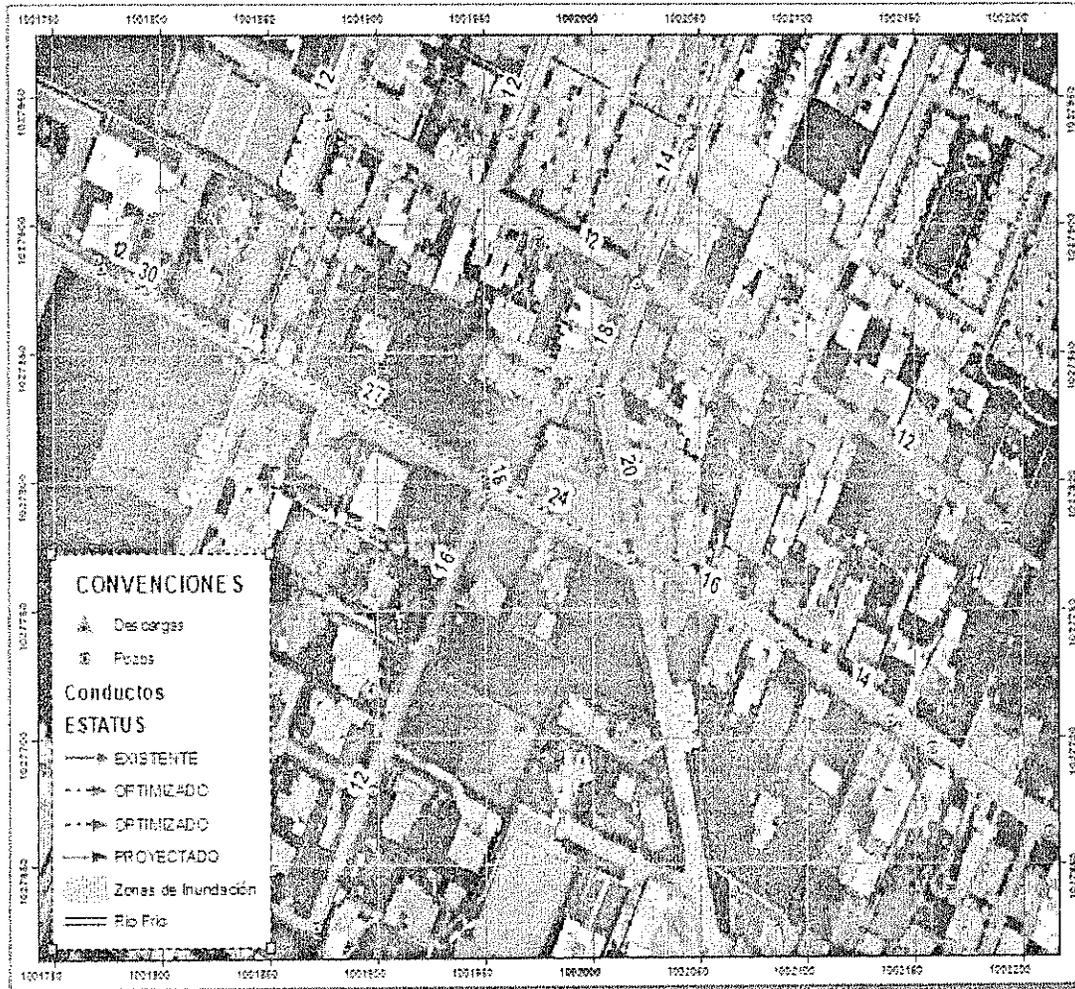
**Tabla 5. Rango del Análisis de Capacidad Hidráulica**

Rango de capacidades	N° de tramos	% de tramos
Cumple	3055	72,74%
No Cumple	1090	25,95%
No Evaluado	55	1,31%
<b>Total general</b>	<b>4200</b>	<b>100%</b>

Fuente: Unión Temporal PMAA Chía 2018



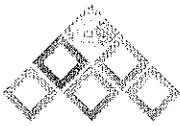
como consecuencia se ha aumentado el caudal de escorrentía hacia los cauces y las redes de alcantarillado, ocasionando eventos de inundación, por lo tanto, es necesario realizar un diagnóstico y diseños a nivel de detalle que garantice la evacuación de aguas en las zonas de inundación y garantice la eficiencia del sistema de drenaje. Como soporte del concepto de vulnerabilidad del sistema se presenta la trazabilidad de las zonas inundables, de los cuales se deriva la NECESIDAD que motiva la presente contratación: **DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN:** La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P., como prestadora de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Chía Cundinamarca, ha venido presentando problemas de inundación en algunas zonas del municipio, perjudicando no solo a la comunidad de algunos sectores específicos sino que el desarrollo operativo de la empresa se ve afectado por los recursos que se requieren y ocupan para atender y apoyar situaciones de emergencia por inundación, manera sustancialmente la continua prestación del servicio de Acueducto y a los habitantes del municipio de Chía. Dadas estas condiciones de vulnerabilidad del sistema de la red de Alcantarillado, se presenta la trazabilidad de zonas presentando en los últimos meses atribuidos a la falta de capacidad del sistema inundando la infraestructura urbana, de los cuales se deriva la necesidad y que requieren un diseño y estudio detallado para dar soluciones al mismo con la materialización de obras en el corto, mediano y largo plazo según la necesidad para mitigar dichas afectaciones. Se presenta a continuación la descripción de las zonas de inundación, sobre las cuales es necesario realizar estudios y diseños a detalle, para posteriormente realizar su intervención. **ZONAS INUNDABLES SECTOR SUR: El Cedro Calle 1 Sur:** Implementación de colectores pluviales de 14" a 16" a conectar con la red pluvial de la Calle 8. (Mediano plazo). El diseño comprende las actividades de diseño de las redes pluviales faltantes para mitigar os escenarios de inundación desde la carrera 4 con Calle 1 a empatar con el colector pluvial ubicado sobre la Calle 1S.



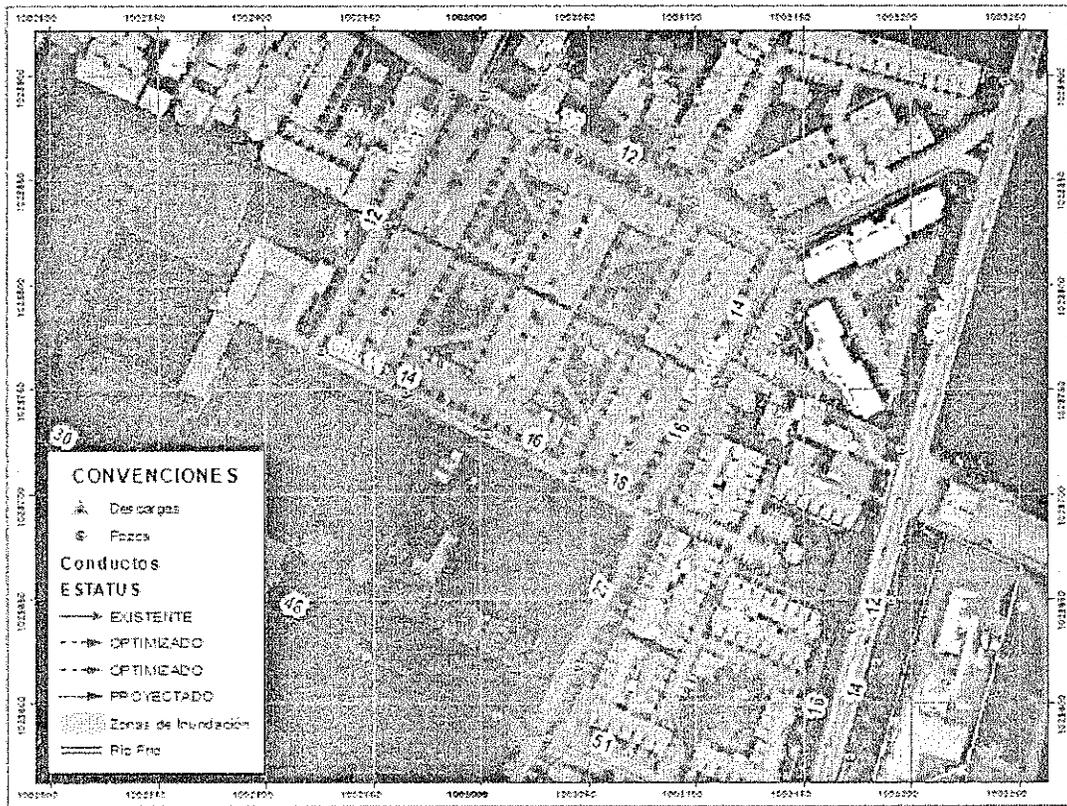
**Rincón Santo:** Implementación de colectores pluviales de 12" a 36" a descargar a Rio Frio sobre el Camino de la Virgen. (Largo plazo). Se deberá diseñar el colector y trazado que presente mayor viabilidad técnica para evacuar las aguas pluviales que confluyen en el sector de Rincón Santo ubicado en la Vereda La Balsa sobre el Camino la Virgen aproximadamente desde la carrera 8, pasando por la Carrera 10 hasta buscar el punto de descarga a Rio Frio.





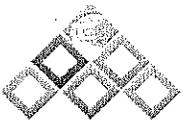


diseños comprendidos entre las Calle 11 y Calle 12 y las Carreras 1D y 1 D.



**Sector Barrio Parque de Rio Frio:** Implementación de la medida definitiva para dar solución a las situaciones de inundación localizada en el Barrio Parque de Rio Frio de manera más exacta el sector comprendido entre las Carreras 14 a Carrera 14F desde la Calle 10 hasta la Calle 8 el cual presenta reboses de las redes combinadas en escenarios de lluvias.

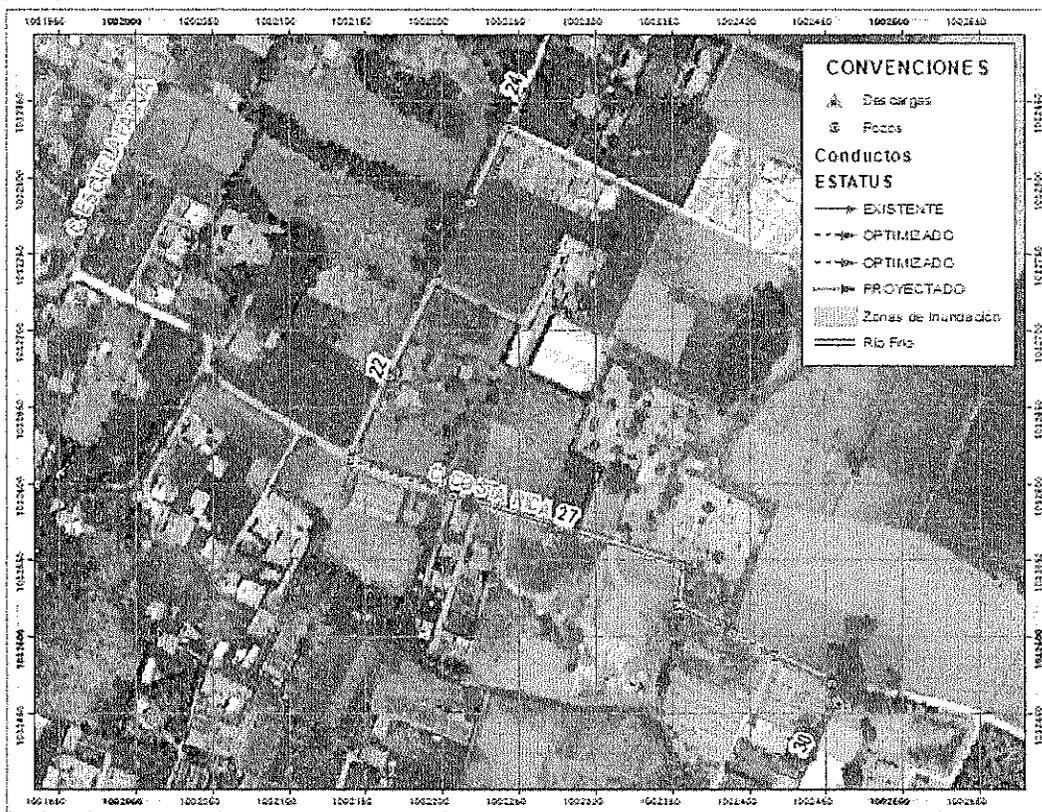




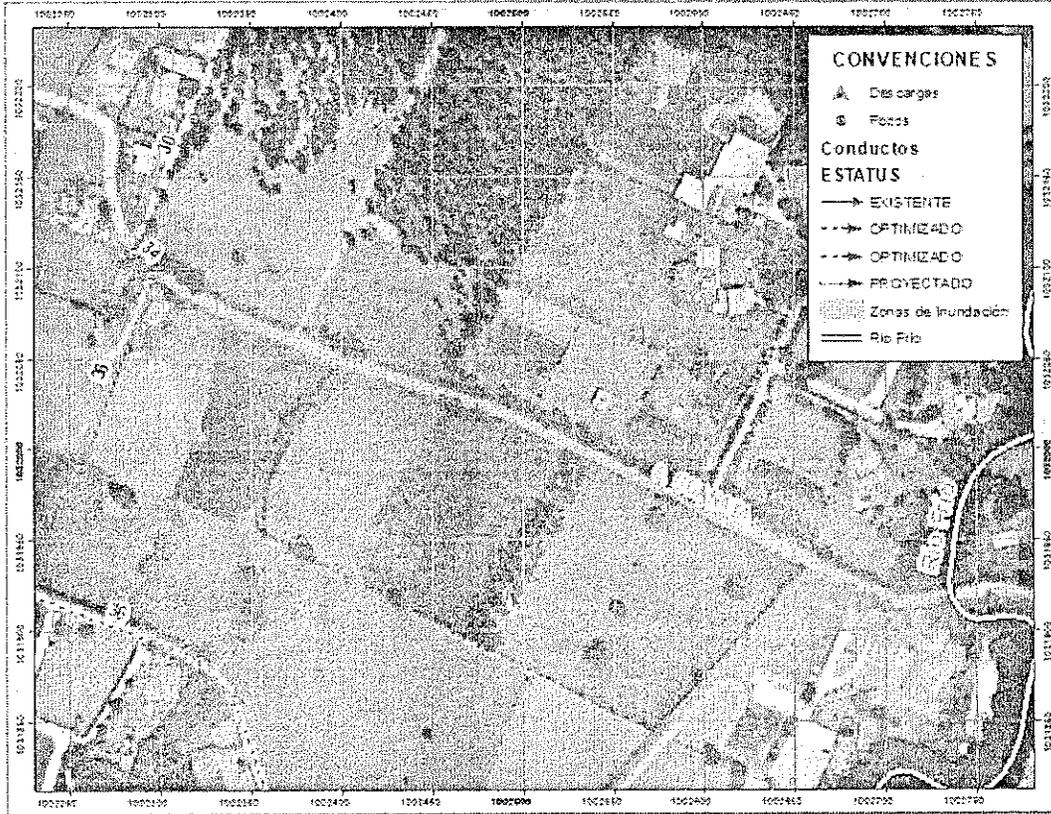
**ZONAS INUNDABLES ZONA NORTE: Sector El Cuarenta:** Desarrollo de la fase 3 del colector pluvial de la calle 29 para interceptar cuenca de drenaje de aguas lluvias de la Carrera 2E (Corto plazo).



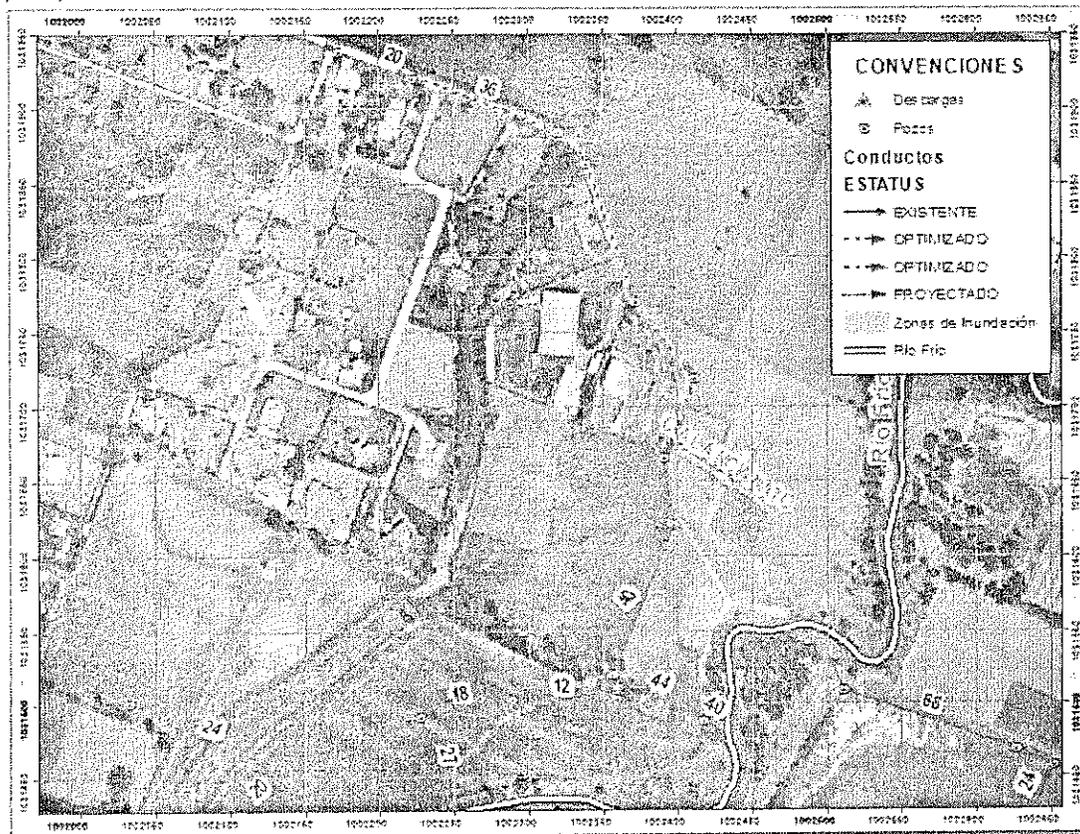
**ZONAS INUNDABLES ZONA OESTE (4 VEREDAS): Fagua-Sector San Miguel:** Colector pluvial Fagua, sobre el sector de San Miguel se proyecta una red en 27<sup>a</sup> en el sector comprendido sobre el Camino Costa Rica desde la red de 22<sup>a</sup> existente hasta la unificación del punto de descarga actual cercano a Rio Frio. (Mediano plazo).



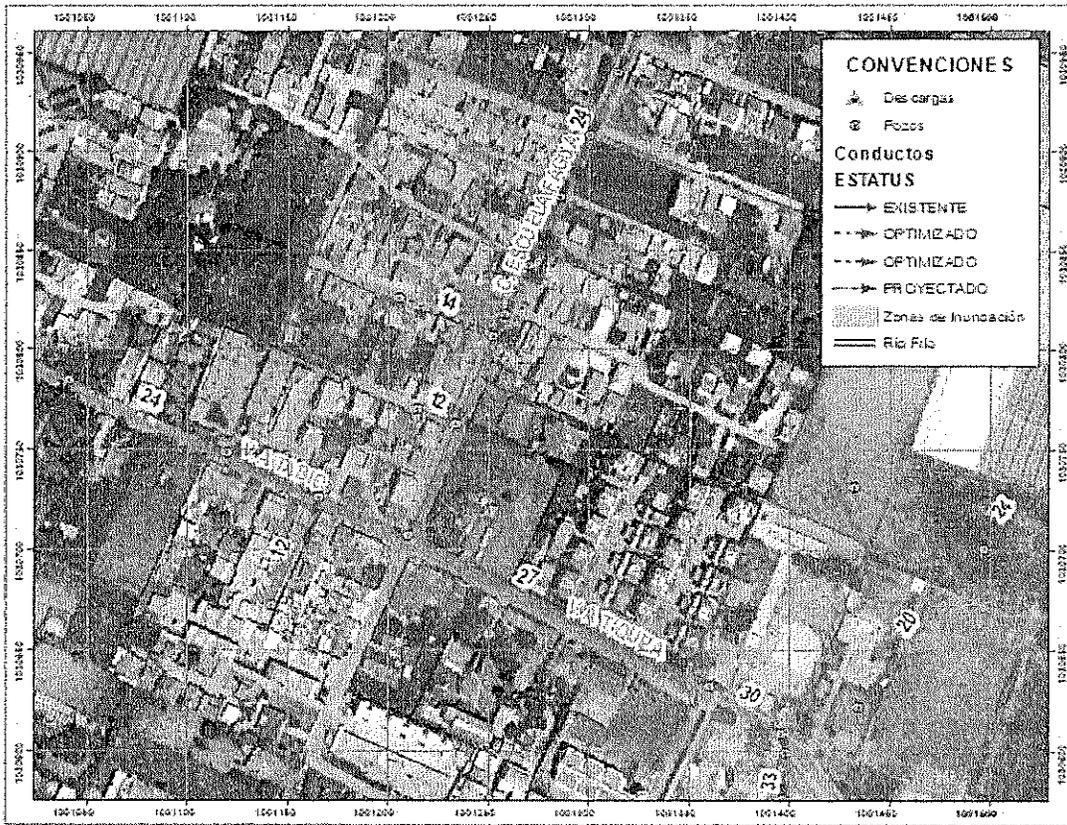
**Fagua-Camino Guanatá:** Colector pluvial Fagua, sobre el sector del camino Guanatá se proyecta una red en 36<sup>a</sup>. Identificar la mejor alternativa para evacuación de aguas lluvias que se depositan sobre el camino Guanatá hasta la zona colindante con Rio Frio. (Mediano plazo).



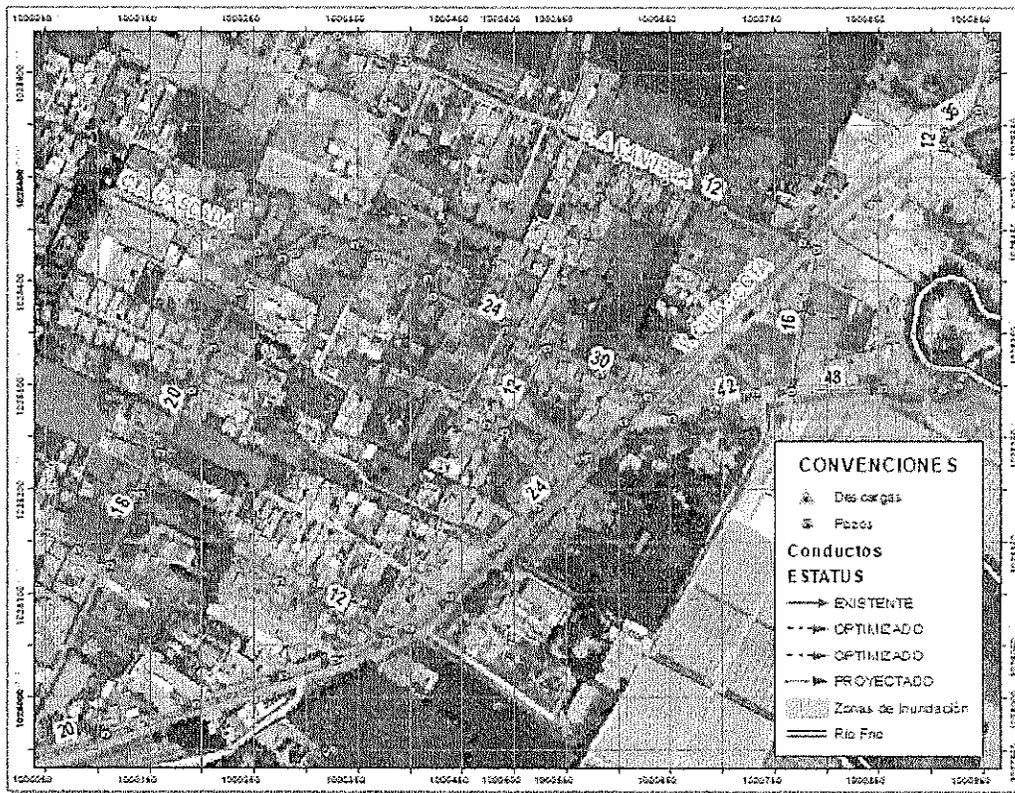
**Fagua-Sector La Macarena:** Colector pluvial Fagua, sobre el sector La Macarena se proyecta una red que inicia en 36" hasta 40" sobre el Camino Al ancianato hasta su punto de descarga en Río Frio (Mediano plazo).



**Vereda Tiquiza sector 4 esquinas:** Diseños para la solución de las zonas inundables del sector de 4 esquinas en la vereda Tiquiza a partir de los pre-dimensionamientos de diseños hidráulicos suministrados por Plan Maestro 2018 en donde se establecen colectores de 24" sobre la vía Camino Escuela Fagua hasta la Vía a Tabío y evaluar posibles puntos de descarga de aguas lluvias a dicha altura de Río Frio.



**Vereda Cerca de Piedra:** Definición del diseño de detalle del colector final de aguas lluvias proyectado para la Vereda Cerca de Piedra en la zona Baja en donde se proyectan a nivel de diseño hidráulico un colector de 48" con ramificaciones de aferencias desde el Camino la Canteras (16") y el Camino la Cascada (40") para la ampliación de cobertura con punto de descarga en Río Frio a la altura de Puente Cacique. Se deberá incluir el diseño de entrega al Río.



2. Que el día veintisiete (27) de agosto de 2021, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, publicó en la página Web de la empresa, el proceso Concurso de Méritos No. 007 de 2021, el cual tiene por objeto: "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y REDES DE COLECTORES PLUVIALES PARA EL MANEJO DE ZONAS INUNDABLES DEL MUNICIPIO DE CHÍA." 3. Que el día tres (03) de septiembre de 2021 a las 4:00 p.m., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso del Concurso de Méritos



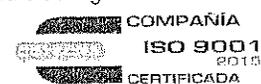
No. 007 de 2021, acta que hace parte integral de la presente resolución. 4. Que en la hora y fecha señaladas para el cierre del Concurso de Méritos No.007 de 2021, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CONSULCHIA** representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ROJAS ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.080.858 expedida en Villavicencio, conformada por la sociedad **INTERLAB INGENIERIA SAS** identificada con Nit. 900416486-0 representada legalmente por el señor **OCAR FELIPE RODRIGUEZ BERMUDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1052387879 y con porcentaje de participación del 50% y el señor **TITO ALEJANDRO SAVEDRA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79642060 y con porcentaje de participación del 50%. 5. Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día siete (07) de septiembre de 2021, en el que tuvo lugar a observaciones de carácter jurídico, evaluación que fue publicada en la página Web [www.emserchia.gov.co](http://www.emserchia.gov.co) el día siete (07) de septiembre del año 2021. 6. Que de conformidad con el cronograma del Concurso de Méritos No. 007 de 2021, se publicó en la página Web [www.emserchia.gov.co](http://www.emserchia.gov.co) el día trece (13) de septiembre de 2021, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia, y de conformidad con las subsanaciones realizadas por el proponente. 7. Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó a la Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a al la **UNIÓN TEMPORAL CONSULCHIA** representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ROJAS ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.080.858 expedida en Villavicencio, conformada por la sociedad **INTERLAB INGENIERIA SAS** identificada con Nit. 900416486-0 representada legalmente por el señor **OCAR FELIPE RODRIGUEZ BERMUDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1052387879 y con porcentaje de participación del 50% y el señor **TITO ALEJANDRO SAVEDRA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79642060 y con porcentaje de participación del 50%. 8. Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSEERCHÍA E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto de la Empresa, mediante Resolución de Adjudicación No. 454 de fecha 16 de septiembre de 2021, Adjudica el contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos No. 007 de 2021, a la **UNIÓN TEMPORAL CONSULCHIA** representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ROJAS ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.080.858 expedida en Villavicencio, conformada por la sociedad **INTERLAB INGENIERIA SAS** identificada con Nit. 900416486-0 representada legalmente por el señor **OCAR FELIPE RODRIGUEZ BERMUDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1052387879 y con porcentaje de participación del 50% y el señor **TITO ALEJANDRO SAVEDRA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79642060 y con porcentaje de participación del 50%. 9. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Consultoría, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y REDES DE COLECTORES PLUVIALES PARA EL MANEJO DE ZONAS INUNDABLES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.** **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1. Recopilación, análisis y revisión de Información Preliminar Diagnóstico:** Diagnóstico situacional del municipio y el área de influencia, Análisis de población beneficiada, Descripción y análisis de la problemática, Levantamiento Topográfico, Catastro de redes existentes, Análisis geológico. **2. Análisis y Selección de Alternativas:** Estudio de Geotecnia y Suelos, Estudio hidrológico, Análisis de caudales, Proyección hidráulica de alternativas, Análisis multicriterio, Selección de la alternativa. **3. Diseños Definitivos:** Diseño Hidráulico, Modelo hidráulico, Análisis Predial, Diseño estructural, Diseño eléctrico y mecánico (si se requieren), Gestión de Permisos Ambientales (si se requieren), Plan de Manejo ambiental PMA para cada sector, Plan de Manejo de Tránsito PMT para cada sector, Plan de Gestión Social para cada sector. **4. Análisis de precios y Presupuesto de Obra:** Presupuesto Detallado, Pliegos de contratación de obra, Especificaciones técnicas de construcción, Manuales de operación y mantenimiento, Cronograma de ejecución de obras y flujo de fondos e inversiones. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** El consultor en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **2.** El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **3.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la empresa de servicios públicos con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **4.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSEERCHIA E.S.P.", del Municipio de Chía o de algunas sus

Calle 11 407-00 P.B. 8630248 – 3707394 Ext. 104

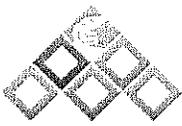
schier@emserchia.gov.co

www.emserchia.gov.co

Emserchia E.P. Emserchia Empresa de Servicios Públicos de Chía E.S.P.

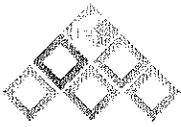


Certificado No. SG 2018000795



dependencias. 5. Guardar absoluta reserva sobre todos los documentos, procesos y proyectos a los cuales tenga acceso, ya sean proyectos por parte de la empresa, del Municipio de Chía, un urbanizador o un constructor. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Consultoría corresponde a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$999.993.946) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.** **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La empresa de servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo de CHIA EMSERCHIA E.S.P., pagará al contratista el valor del contrato, mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a las condiciones, precios pactados en el contrato, productos y plan de pagos establecidos. **PARAGRAFO PRIMERO:** las actas parciales se pagarán hasta completar el 90% del valor del contrato de acuerdo a los productos establecidos, previa revisión, aprobación y certificación de cumplimiento en todo su alcance por parte de la interventoría. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato de conformidad con el proceso de liquidación del contrato de obra, para realizar el respectivo pago, el interventor del contrato deberá certificar y emitir el acta de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato o recibo a satisfacción respecto el objeto aquí contratado. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual o certificación expedida por el revisor fiscal en donde se evidencie encontrarse al día para con el sistema de general de seguridad social y parafiscal de todo el personal vinculado a la consultoría de conformidad con el artículo 9 de la ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe correspondiente a actividades propias del contrato, así como los productos establecidos o que correspondan debidamente revisados, verificados y aprobados por la interventoría. para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir el acta de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato o recibo a satisfacción respecto al objeto contratado, previamente avaladas por la interventoría. **PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos de que trata esta estipulación se efectuarán mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que acuerde el contratista con EMSERCHÍA E.S.P. **PARAGRAFO QUINTO.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. **PLAN DE PAGOS:**

PRODUCTOS		PORCENTAJE	ZONAS INUNDABLES
1	<u>Recopilación, análisis y revisión de Información Preliminar</u>	10%	SECTOR SUR ZONA CENTRO ZONA NORTE
2	<u>Diagnóstico</u> 2.7. Diagnóstico situacional del municipio y el área de influencia. 2.8. Análisis de población beneficiada 2.9. Descripción y análisis de la problemática 2.10. Levantamiento Topográfico 2.11. Catastro de redes existentes. 2.12. Análisis geológico	20%	SECTOR SUR ZONA CENTRO ZONA NORTE
3	<u>Análisis y Selección de Alternativas</u>	20%	SECTOR SUR



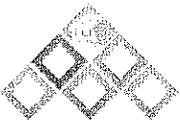
	<p>3.7. Estudio de Geotecnia y Suelos 3.8. Estudio hidrológico 3.9. Análisis de caudales 3.10. Proyección hidráulica de alternativas 3.11. Análisis multicriterio 3.12. Selección de la alternativa</p>		ZONA CENTRO ZONA NORTE
4	<p><b>Diseños Definitivos</b> 4.10. Diseño Hidráulico 4.11. Modelo hidráulico 4.12. Análisis Predial 4.13. Diseño estructural 4.14. Diseño eléctrico y mecánico (si se requieren) 4.15. Gestión de Permisos Ambientales (si se requieren) 4.16. Plan de Manejo ambiental PMA para cada sector 4.17. Plan de Manejo de Tránsito PMT para cada sector 4.18. Plan de Gestión Social para cada sector</p>	30%	SECTOR SUR ZONA CENTRO ZONA NORTE
5	<p><b>Análisis de precios y Presupuesto de Obra</b> • Presupuesto Detallado • Pliegos de contratación de obra • Especificaciones técnicas de construcción • Manuales de operación y mantenimiento • Cronograma de ejecución de obras y flujo de fondos e inversiones</p>	10%	SECTOR SUR ZONA CENTRO ZONA NORTE
6	<p><b>Liquidación</b></p>	10%	SECTOR SUR ZONA CENTRO ZONA NORTE

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la presente invitación, será de tres meses y/o hasta el hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos del artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA, designa al Director Técnico Operativa de AAA de la empresa, o quien haga sus veces o quien este designe. **PARÁGRAFO I.-** En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que le contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los



CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **a). Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. **b). Calidad de bienes o servicios.** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más. **c). Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y tres (3) años más. **d). Responsabilidad Civil Extracontractual.** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **PARÁGRAFO I.-** El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO I:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO II:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO**





**EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de **EMSERCHIA E.S.P.** a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, **EMSERCHIA E.S.P.** será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que **EMSERCHIA E.S.P.** no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: El señor **ALEJANDRO ROJAS ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.080.858 expedida en Villavicencio, representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL CONSULCHIA** identificada con Nit. 901522568-1, en la dirección CARRERA 1 No. 6 – 80, BLOQUE 2 APTO 404, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Teléfono 3312439332, Email: [utconsulchia@gmail.com](mailto:utconsulchia@gmail.com) y **EMSERCHIA E.S.P.**, ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los

**23 SEP 2021**

CONTRATANTE

**ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO**  
C.C. No. 20.455.653 Expedida en Cota  
Gerente – EMSERCHIA E.S.P.

CONTRATISTA

**ALEJANDRO ROJAS ARDILA**  
C.C. No. 86.080.858 expedida en Villavicencio  
R.L. UNIÓN TEMPORAL CONSULCHIA  
Contratista

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / PU Dirección Jurídica y de Contratación  
Revisó: Leónidas Antonio Guevara Rodríguez / Director Jurídico y de Contratación

Calle 11 #17-00 PBX: 8630248 – 8707594 Ext. 104  
[adheridos@emserchia.gov.co](mailto:adheridos@emserchia.gov.co)  
[www.emserchia.gov.co](http://www.emserchia.gov.co)

Empresarial ESP | Facebook | Empresa emserchia E.S.P.

**CHÍA**  
EDUCADA, CULTURAL  
Y SEGURA.



Certificado No. SG 2018000795